

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.246

Viernes 6 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2123995

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE CORONEL

(Resolución)

Núm. 615 exenta.- Concepción, 25 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de carta de 18 de enero de 2022, la empresa de Transportes de Pasajeros Nueva Ruta 160 S.A., solicitó modificación de Variante 1 de la línea N° 3 de buses urbanos en la ciudad de Coronel.

2. Que el artículo 11°, del decreto supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

3. Que, mediante oficio N° 4874, de 26 de febrero de 2022, se solicitó pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Coronel, así como de la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción N° 18.

4. Que, mediante oficio N° 77, de 14 de marzo de 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coronel, se informa favorablemente las modificaciones solicitadas.

5. Que, mediante oficio N° 228, de 23 de marzo de 2022, de la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción N° 18, se remite Informe técnico N° 07-F-2022 donde no se informan observaciones a las modificaciones consultadas.

6. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese en la ciudad de Coronel, las siguientes vías, por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

CORONEL

1. Calle Avenida Quiñenco en toda su extensión.
2. Calle Coñaripe en toda su extensión.
3. Calle El Rodeo en toda su extensión.
4. Calle El Granero en toda su extensión.
5. Calle Las Parcelas en toda su extensión.
6. Calle Manquilef en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Claudia Regina García Lima, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

